Acta de Declaratoria de Desierta

PA AYP OXI Geb Gerencia Becerril- NIT. 830.053.691-8

7 de noviembre de 2023

1. **Fiduciaria Popular S.A.,** obrando en calidad de vocera y administradora del **Patrimonio Autónomo denominado PA AYP OXI GEB GERENCIA BECERRIL** y en desarrollo del contrato fiduciario celebrado el 6 de septiembre de 2023, inicio proceso de selección a través de Licitación Privada Abierta N° 001 de 2023 para la selección objetiva del contratista para la "Dotación de mobiliario escolar para las instituciones educativas oficiales en el municipio de Becerril, departamento del Cesar."

2. El 9 de octubre de 2023, Fiduciaria Popular S.A en la citada calidad realizó la publicación de los Términos de Referencia para participar en el proceso de la Licitación Privada Abierta N° 001 de 2023 y sus correspondientes anexos.

3. En atención a las observaciones presentadas por los proponentes interesados en el proceso de Licitación dentro del plazo establecido en el Cronograma, se publicó el 19 de octubre de 2023 Adenda No. 1 y el 25 de octubre de 2023 se publicó la adenda No. 2 del proceso de Licitación Privada Abierta N° 001 de 2023 del Patrimonio Autónomo denominado PA AYP OXI GEB GERENCIA BECERRIL.

4. Para efectos de la selección del proceso de Licitación privada abierta No. 001 de 2023 para "DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL, DEPARTAMENTO DEL CESAR." cuya recepción de propuestas cerró el pasado 31 de octubre de 2023, se presentaron las siguientes propuestas:

N°	PROPONENTE	MEDIO DE RECEPCIÓN Y HORA DE RECIBIDO
1	DOTAESCOL SAS	Correo Electrónico 30-10-2023 hora: 12:07pm
2	CONSORCIO L&L GEB 2023	Correo Electrónico 31-10-2023 hora: 3:42pm
3	COLOMBIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS	Correo Electrónico 31-10-2023 hora: 4:35pm
4	RAFAEL BEJARANO GUALDRON	Correo Electrónico 31-10-2023 hora: 4:48pm
5	DAVYS VALLEJO PETRO	Correo Electrónico 31-10-2023 hora: 4:52pm

5. El comité evaluador observó la siguiente incongruencia en los Términos de Referencia, específicamente en el numeral 7.1 "Oferta Económica":

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

7.1 OFERTA ECONÓMICA (400 PUNTOS)

Se le asignará cuatrocientos (400) puntos a la oferta que resulte con el menor valor después de realizar la evaluación económica. A las demás ofertas se les asignará un puntaje, de acuerdo con la siguiente formula:

La comparación de ofertas se hará con base en el valor total ofertado en el formulario de oferta económica, surtida la verificación aritmética.

MEDIA GEOMÉTRICA

Se aplicará las siguientes fórmulas para otorgar puntaje a las ofertas que resulten elegibles, es decir, las que cumplan con la totalidad de los requisitos jurídicos, financieros, económicos, técnicos y que no superen el presupuesto oficial. La asignación de puntaje para la evaluación económica se realizará de la siguiente manera:

6. Lo anterior, no permite al evaluador establecer a través de qué método realizar la comparación de las ofertas económicas presentadas. Esto, considerando que no existe precisión en si se debe evaluar teniendo en cuenta la oferta de menor valor o aplicando el método de media geométrica.

7. De esta manera, y en virtud de los principios de transparencia e igualdad, resulta pertinente declarar el proceso desierto, de acuerdo con los siguientes argumentos:

El numeral 5.26 de los Términos de Referencia establece que una de las causales para la declaratoria de desierta es *"Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente."*

En todo caso, se podrá declarar fallido la Licitación en cualquier momento sin necesidad de motivar las razones para ello y sin lugar a reconocimientos económicos por concepto de compensación o indemnización alguna, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la Oferta más favorable u otros motivos que hagan inconveniente la contratación o cuando ninguno de los Proponentes cumpla con la totalidad de los requerimientos previstos en las especificaciones técnicas o no presenten los documentos no subsanables o los que debió subsanar dentro del término establecido

La no claridad frente al método de evaluación de las ofertas económicas genera un impedimento para escoger objetivamente a un proponente y así evaluar este aspecto ponderable.

En ese sentido, el proceso debe declararse desierto por existencia de una causal que impide la escogencia objetiva del proponente.

8. No obstante lo anterior y tomando en consideración el numeral 1.4 de los Términos de Referencia el cual estipula los principios reguladores del proceso, es importante que, en virtud

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

de los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva, se da a conocer las razones que motivan la declaración de “proceso desierto”.

DECLARATORIA DE DESIERTA:

Dando cumplimiento al numeral 5.26 CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA de los términos de referencia del proceso, se da a conocer mediante la presente acta la decisión declarar desierta el proceso de licitación Privada Abierta N°001 de 2023 cuyo objeto es Dotación de mobiliario escolar para las instituciones educativas oficiales en el municipio de Becerril, departamento del Cesar.” De acuerdo con lo expuesto anteriormente.

Por lo tanto, se da cierre al proceso toda vez que no obra justificación para adelantar las etapas procesales subsiguientes señalada en el cronograma Licitación Privada Abierta N°001 De 2023.

La presente acta se publica a los siete (7) días del mes de noviembre de 2023

Adriana Rodriguez Leon

Firmado digitalmente por Adriana Rodriguez Leon
Fecha: 2023.11.07 16:02:14 -05'00'

ADRIANA RODRÍGUEZ LEÓN

Representante Legal Fiduciaria Popular S.A.,

actuando como vocera del **PA AYP OXI Geb Gerencia Becerril- NIT. 830.053.691-8**

fiduciaria popular Revisado Gerencia Jurídica Secretaría General

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA